

DECRETO N°

TEMUCO

06 SEP. 2017


VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada, R.U.T N° 76.439.399-9, por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato denominado: "Contratación Servicio de Limpieza de Canales de Descarga de Aguas Lluvias en Sector Urbano Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2017.
2. La modificación convenida consiste en un aumento del servicio por la suma de \$17.890.000, impuestos incluidos y un aumento de plazo de 15 días corridos, esto es, desde el día 12 al 26 de agosto del año 2017.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dir. Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. de Partes



MAURICIO REYES JIMENEZ
ALCALDE (S)



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6590 /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DE CANALES DE
 DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS EN SECTOR URBANO COMUNA DE
 TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones

cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve guion nueve, representada por **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento quince del año dos mil diecisiete: "Contratación Servicio Limpieza de Canales de Descarga de Aguas Lluvias en Sector Urbano Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora O y L Limitada. Como consecuencia de lo expresado precedentemente, por escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos dos de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora, de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, aprobado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento del

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



servicio, conforme a detalle contenido en Informe de la Unidad Técnica, por la suma de diecisiete millones ochocientos noventa mil pesos, impuestos incluidos y a un consiguiente aumento de plazo de quince días corridos, específicamente desde el día doce al veintiséis de agosto del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Contratista, ésta entrega Certificado de Fianza de la Compañía Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día ocho de agosto del año dos mil diecisiete por la suma de ochocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos, con vencimiento el día quince de febrero el año dos mil dieciocho. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito por los comparecientes con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en la cláusula tercera. **SEXTA. DOMICILIO y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha siete de agosto del año dos mil quince, otorgada ante Notario Público de Temuco Rodrigo Sanhueza Ríos, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo. **OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES:** Los gastos derivados del otorgamiento de la

presente escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos noventa.-----Así lo otorgan en comprobante previa lectura firmada. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDÁS
En Rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 AGO. 2017

